



# **REGLAMENTO DE LAS COPAS EN ESPAÑA DE AGILITY DE LA R.S.C.E PARA LAS RAZAS:**

**BORDER COLLIE  
SHETLAND SHEEPDOG  
PERRO DE AGUA ESPAÑOL  
PERRO DE PASTOR BELGA  
JACK RUSSELL TERRIER**

**Aprobado el 28 de julio de 2020**

**En vigor desde el 4 de septiembre de 2020**

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA  
C/ Maldonado, 56 – 28006 Madrid  
Tfno: 91 999 21 73 - [www.rsce.es](http://www.rsce.es)**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>RÉGIMEN APLICABLE .....</b>	<b>3</b>
<b>ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>DESARROLLO DE LA PRUEBA .....</b>	<b>4</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR .....</b>	<b>4</b>



## **OBJETIVO**

**Artículo 1.-** El Comité de Dirección de la R.S.C.E., en desarrollo de su objeto social de conservación, fomento y mejora de las razas caninas en España, y con el fin de impulsar la práctica del Agility, acuerda la creación, para su celebración anual, de las Copas en España de Agility de la R.S.C.E. para las razas Border Collie, Shetland Sheepdog, Perro de Agua Español, Perro de Pastor Belga y Jack Russell Terrier, como competición de Agility nacional más importante y de mayor prestigio del año para cada una de estas razas de perros, por ser, a día de hoy, y por este orden, las cinco razas caninas con mayor número de licencias, sin perjuicio de que en el futuro pueda ampliarse a otras razas conforme adquieran presencia e importancia en la disciplina.

## **RÉGIMEN APLICABLE**

**Artículo 2.-** Se regirán por las normas del presente Reglamento, el Reglamento de Agility de la R.S.C.E, supletoriamente por el Reglamento de Agility de la F.C.I., y, en defecto de éste, por el criterio y decisión meditada del Comité de Dirección de la R.S.C.E., quien resolverá de acuerdo con el espíritu de los fundamentos de la R.S.C.E. y la F.C.I..

## **ORGANIZACIÓN**

**Artículo 3.-** Podrán ser organizadas una vez al año, o por la R.S.C.E. directamente, en caso de que ésta así lo estime oportuno, o, previa autorización de ésta, por el Club Colaborador de la R.S.C.E. de la raza de la Copa, que podrá contar con la colaboración, en su caso, de uno o varios clubes de Agility colaboradores de la R.S.C.E..

El club de raza colaborador de la R.S.C.E. interesado en organizar la Copa de su raza, con la colaboración, en su caso, de uno o varios Clubes de Agility colaboradores de la R.S.C.E., deberá solicitar la correspondiente autorización a la R.S.C.E. con al menos dos meses de antelación a su realización, con indicación de la fecha y lugar de celebración, y el juez o jueces invitados, una vez que se hayan publicado las fechas de celebración del Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E. individual y por equipos y de las pruebas selectivas para representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO) que tengan lugar en el semestre en el que se va a realizar la Copa de su raza, a fin de que no se solicite para la misma fecha, salvo que se trate del mismo recinto de competición.

Una vez concedida autorización, deberá figurar el evento en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la R.S.C.E., indicando expresamente su carácter de Copa en España de Agility de la R.S.C.E. de la raza de que se trate.

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 4.-** Podrán participar todos aquellos binomios que tengan licencia de participante de Agility y cartilla de calificación de la R.S.C.E., siempre que se trate de perros de la raza de la Copa que sea, inscritos en el L.O.E. o en el R.R.C..

No obstante, para velar por el correcto desarrollo de la competición, el organizador podrá, por cuestiones de organización o de infraestructura, y en función del número de inscripciones en la misma, limitar la participación a aquellos inscritos que cumplan con los específicos criterios de selección objetivos que determine, otorgándose siempre preferencia a los binomios de Grado III sobre los de Grado II, y a los de Grado II sobre los de Grado I.



## **DESARROLLO DE LA PRUEBA**

**Artículo 5.-** Podrán realizarse conjuntamente con una o más pruebas puntuables para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E., pero deberán tener sus propios recorridos, debiendo realizarse un (1) recorrido de Agility y uno (1) de Jumping, el mismo día o en días consecutivos.

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud.

En cualquier caso, deberán cumplirse los requisitos exigidos por el Reglamento de Agility de la R.S.C.E. para organizar pruebas puntuables, debiendo el juez suspender la competición en caso de que no sea así, porque no cuente con todos los obstáculos exigidos, o éstos no sean conformes con el Reglamento de Agility y las directrices para obstáculos de Agility de la F.C.I., o no estén adaptados a las medidas que establece el Reglamento de Agility de la R.S.C.E., o por cualquier otro motivo que estime suficientemente grave, y enviar a la R.S.C.E. informe justificativo de lo que ha ocasionado su suspensión.

**Artículo 6.-** Las participaciones se realizarán por altura de salto, la que corresponda según el Reglamento de Agility de la R.S.C.E., pero la clasificación será una sola, por la raza de la Copa.

El orden de participación se sorteará en el primer recorrido delante del juez, y en el segundo será el inverso al de la clasificación del primer recorrido.

**Artículo 7.-** El "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) se determinará dividiendo la longitud del recorrido por la velocidad que establezca el juez, en m/s, teniendo en cuenta el nivel de la prueba, el grado de dificultad del trazado del recorrido, las condiciones atmosféricas y el estado de la superficie de la pista.

El "TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO" (TMR) se determinará dividiendo la longitud del recorrido por 2.0 m/s en Agility, y por 2.5 m/s en Jumping.

Se exceptúa de lo así dispuesto la Copa en España de Agility de la R.S.C.E. para la raza Perro de Pastor Belga, donde en cada recorrido el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones, multiplicado por 1.15 y redondeado al alza al segundo más cercano, y el "TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO" (TMR) multiplicando el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) por 1.50.

**Artículo 8.-** Una vez finalizada la competición, el juez, en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la celebración de la competición, y previo cotejo con los datos de las papeletas de los juicios, deberá enviar las listas de resultados firmadas por él a la R.S.C.E. para que sean homologados por ésta, así como al club organizador, comunicándoles, en su caso, los errores advertidos en las mismas.

**Artículo 9.-** La clasificación final de los dos recorridos determinará el binomio ganador de la misma, el que tenga menos penalización total, y en caso de empate en la penalización total el más rápido, quien obtendrá el título de Campeón en España de Agility de la R.S.C.E. de su raza del año en que ésta se celebre, siempre que haya obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping.

Además, los tres mejores binomios se clasificarán directamente para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E. individual que se celebre en el siguiente período competitivo, siempre que sean de Grado II o III, y hayan obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping.

## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Comité de Dirección de la R.S.C.E. en su reunión del 28 de julio de 2020 y entrará en vigor el día 4 de septiembre de 2020.

